

M



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2017/2924

BITÁCORA: 08/DK-0010/07/17

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARIA ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ
CARRETERA MADERA A CHIHUA KM 3 SN MADERA CENTRO
31940 MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 03 de Julio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MARIA ALICIA RODRIGUEZ GOMEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPARN.08-2003/0595 de fecha 14 de Marzo de 2003, que cuenta con el código de identificación **T08040ROG001** ubicado en KM. 3.5 CARR. MADERA A CHIHUAHUA, COL. GOLONDRINAS, C.P. Madera Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 323.277 Metros cúbicos	11	1803	1813	17599646	17599656
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 287.917 Metros cúbicos aparentes	3	1814	1816	17599657	17599659

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p. Ing. Rubén Chávez Villagrán.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/ACQ/RCV

